



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

25 de junio de 2014

**INSTITUCIONES BANCARIAS,
SOCIEDADES FINANCIERAS,
BANCO HONDUREÑO DE LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA,
RÉGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS; y,
SOCIEDADES EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.068/2014

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros transcribe para su conocimiento y debido cumplimiento la parte conducente del Acta de la Sesión No.959 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veinticinco de junio de dos mil catorce, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES, Comisionado Propietario; JORGE A. FLORES, Superintendente de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, designado por la Presidenta para integrar la Comisión en calidad de Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice:

... 2. Asuntos de la Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo: ... literal c) **RESOLUCIÓN SB No.873/25-06-2014.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que esta Comisión mediante Resolución SB No.1404/30-07-2013 aprobó el envío en medio magnético del proyecto de Manual Contable, basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) combinadas con Normas Prudenciales, a las instituciones bancarias, sociedades financieras, Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda, al Régimen de Aportaciones Privadas y sociedades emisoras de tarjetas de crédito, para su revisión y formulación de sus observaciones. Asimismo, mediante Resolución SB No.2496/16-12-2013 amplió el plazo para que las instituciones implementen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, estableciéndose como año de transición para la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. **CONSIDERANDO (2):** Que las instituciones antes mencionadas, presentaron a esta Comisión los escenarios de la medición de impacto financiero y operativo, el balance de apertura preliminar al 1 de enero de 2014 con cifras del Balance General al 31 de diciembre de 2013, en el primer trimestre del 2014, con el propósito de identificar la naturaleza y el monto de los ajustes que requiere el marco contable de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). **CONSIDERANDO (3):** Que con la evaluación de la naturaleza y monto de los ajustes resultantes de la medición de impacto financiero preliminar, con cifras de balance general al 31 de diciembre de 2013, es procedente que las instituciones supervisadas actualicen tales ajustes sobre las cifras al 31 de diciembre de 2014, para elaborar el balance de apertura al 1 de enero de 2015, siguiendo los criterios utilizados y revisados en el balance preliminar al 1 de enero de 2014. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 6, 8, 13, numerales 1) y 11), y 14, numeral 4) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 3 de la Ley del Sistema Financiero; Decreto Legislativo No.189-2004, reformado mediante Decreto No.186-2007; y, Resolución No. JTNCA

Handwritten signature



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

001/2010 emitida por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría "JUNTEC",
RESUELVE: 1. Aprobar el marco contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, aplicables a las Instituciones Bancarias, las Sociedades Financieras, el Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda, el Régimen de Aportaciones Privadas y las Sociedades Emisoras de Tarjetas de Crédito, por lo que, cuyo contenido se detalla en las secciones siguiente: **a) Guía de Aplicación NIIF; b) Sección I, Fundamentos y Objetivos; c) Sección II, Disposiciones Generales; d) Sección III, Criterios Generales de Contabilización; e) Sección IV, Catálogo de Cuentas; y, f) Sección V, Relación de Cuentas.** 2. Requerir a las instituciones antes enunciadas, que en el balance inicial al 1 de enero de 2015 se incluyan los ajustes de impacto financiero determinados sobre las cifras al 31 de diciembre de 2014, reconocidos de acuerdo con los criterios del marco contable en referencia. 3. Reiterar a las instituciones antes enunciadas, que con la emisión del balance inicial al 1 de enero de 2015, inicia el año de transición para la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) combinadas con las normas prudenciales por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y el período de implementación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, con lo cual, la fecha efectiva de presentación de los estados financieros comparativos con base a NIIF combinadas con las normas prudenciales será por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2016 y 2015. 4. Instruir a las instituciones alcanzadas con la presente Resolución que durante el año 2015, continúen registrando y reportando sus operaciones contables con base al marco contable actual y manteniendo en paralelo, el registro de sus operaciones con el marco contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). 5. Comunicar la presente Resolución y los archivos de la secciones del marco contable aprobado en el numeral 1 anterior a las Instituciones Bancarias, Sociedades Financieras, Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda, Régimen de Aportaciones Privadas y Sociedades Emisoras de Tarjetas de Crédito, para los efectos legales correspondientes. 6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobada por unanimidad. ... **F) ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Comisionado Propietario; **JORGE A. FLORES**, Comisionado Suplente; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil catorce.


MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General

Nota: Los archivos de las secciones del marco contable debido al amplio contenido de la información serán entregados a los representantes legales de cada institución en las oficinas respectivas.